PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACION DE OFERTA ELECTRONICA No. 068-00-A-COFAC-DILOS-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGÍA OFINTECH S.A.S . NIT. 900.747.426-5 ----------

Entre los suscritos: La Señora **Teniente Coronel ANA MILENA MEJIA ZAPATA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.900.177 expedida en San Gil – Santander, en su calidad de **DIRECTORA LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, nombrada mediante Orden del Día N° 009 del 26 de febrero de 2021, articulo 038, en representación de la Nación MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, delegada de conformidad y debidamente facultada mediante la Resolución No. 146 del 09 de marzo de 2021 y la Resolución de Delegación Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, le otorga competencia para la firma del contrato, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - con NIT.: 899.999.102-2**, en adelante **EL MINISTERIO**, y por la otra parte, la señora **ELIANA ALEXA VELASQUEZ ROLDAN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.360.790, expedida en Bogotá D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGÍA OFINTECH S.A.S**, tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Plazo de ejecución -

Modificase la clausula 3 – Plazo de ejecución – del clausulado adicional a la aceptación de oferta electrónica No. 068-00-A-COFAC-DILOS-2023, en el sentido de establecer que el plazo de ejecución será hasta el 31 de julio de 2023.

Cláusula 2 – Garantías -

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento, actualizando la fecha de los amparos de acuerdo con el presente modificatorio al contrato electrónico.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación y publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos que soportan el presente modificatorio al contrato, publicados en la plataforma del SECOP II.

Cláusula 5 - Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No.**068-00-A-COFAC-DILOS-2023** y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II